

Veritas Instrument Rental Incorporated
Términos y condiciones del Contrato de arrendamiento de equipo (SRA) v2.0(9/13)

En el presente documento, Veritas Instrument Rental Incorporated y el minorista afiliado serán denominados Veritas y/o Agente, y el cliente será denominado Arrendatario.

1. Contrato de oferta preliminar (si corresponde): Este Contrato de oferta preliminar se limita a estudiantes que arriendan instrumentos de nivel estudiantil.

2. Arrendamiento con opción de compra: A opción del Arrendatario, mediante notificación por escrito, todo el dinero del arrendamiento, con exclusión del arancel de mantenimiento y reparación y el impuesto sobre las ventas, puede aplicarse a la compra del instrumento. No se otorgará ningún crédito para la opción de compra por pagos recibidos con una demora de más de cinco (5) días sin recargo por mora. Toda garantía de fábrica que tenga un instrumento nuevo pasará al Arrendatario en el momento del pago final. Todas las cuotas deben pagarse por adelantado. No se aplicará recargo por pago por anticipado. El Arrendatario podrá comprar el instrumento en cualquier momento. El precio de compra del instrumento puede determinarse restando el “Arrendamiento básico por la cantidad de meses abonados” al “Precio de compra de arrendamiento” y restando a ese resultado el 10% por liquidación anticipada. Luego se agregará el impuesto sobre las ventas.
3. Devolución (Notificación de Cancelación): El presente es un contrato de arrendamiento de equipo renovable mensualmente. El Arrendatario puede devolver el instrumento a Veritas o al Agente en cualquier momento. Este contrato puede cancelarse, siempre que se hayan pagado todas las cuotas correspondientes hasta la fecha de devolución. En caso de realizarse la devolución del instrumento, no se realizará ningún reembolso, ya que todo el dinero recibido será en concepto de arrendamiento hasta que se realice el pago total. **NINGUNA OTRA PARTE PUEDE ACEPTAR LA DEVOLUCIÓN DEL INSTRUMENTO. EL INSTRUMENTO SÓLO DEBE DEVOLVERSE A VERITAS O AL AGENTE.**
4. Titularidad: Veritas conservará la propiedad y el dominio total del equipo hasta que se efectivice el pago total y el Arrendatario acepta no vender, subarrendar, hipotecar, empeñar, preñar, gravar, sacar del estado ni enajenar de ninguna otra forma el equipo hasta que se hayan realizado todos los pagos establecidos en el presente contrato. Veritas puede transferir el presente contrato. El Arrendatario no puede transferir ni el presente contrato ni el equipo.

5. Recargo por mora: El Instrumento seguirá siendo propiedad de Veritas o del Agente hasta que se ejerza la opción de compra. El Arrendatario autoriza a Veritas, al Agente o a sus representantes a retirar el Instrumento de la escuela o de cualquier otro lugar designado de manera conjunta en caso de mora en el pago. En caso de que un pago se demore más de cinco (5) días (o la cantidad mínima de días que permite la ley), Veritas o el Agente podrán cobrar un monto equivalente a \$10 (o el monto máximo que permite la ley) además de gastos razonables de cobranza y honorarios de abogados (en la medida que la ley aplicable lo permita). Los cheques devueltos por fondos insuficientes se debitarán de la cuenta del Arrendatario además de un cargo por cheque rechazado de \$25,00 (o el monto inferior que establezca la ley aplicable).

6. Incumplimiento: A. Veritas puede declarar que ha acaecido un “supuesto de incumplimiento” de este contrato si (i) el Arrendatario no realiza un pago del arrendamiento programado y el recargo por mora dentro de los 10 días después de la fecha de vencimiento del pago del arrendamiento. (ii) el Arrendatario no cumple una promesa u obligación del presente contrato, (iii) el Arrendatario ha presentado información engañosa o inexacta en el presente contrato, o (iv) algo sucede que Veritas considera que hace peligrar el equipo en poder del Arrendatario. B. Si Veritas declara que ha ocurrido un “supuesto de incumplimiento”, Veritas tendrá derecho a recuperar la posesión del equipo de acuerdo con la ley federal y del Estado. Si Veritas recupera la posesión del equipo, el presente contrato se dará por concluido y el Arrendatario no tendrá ninguna otra responsabilidad en relación con pagos posteriores, pero será responsable de los pagos atrasados, los cargos de mantenimiento y reparación (si correspondiese), los recargos por mora (si hubiera alguno) y cualquier pérdida o daño que le pudiera

Veritas Instrument Rental Incorporated
Términos y condiciones del Contrato de arrendamiento de equipo (SRA) v2.0(9/13)

haber ocurrido al equipo y que mantenimiento y reparación no cubra. Se agregará un cargo de servicio mensual del 1,5% (18% anual) a todos los saldos que se mantengan durante más de 30 días.

El Arrendatario también es responsable de los honorarios razonables de abogados y/o gastos de cobranza de todos los costos relacionados necesarios para enviar el saldo completo a Veritas o recuperar el equipo. C. Si Veritas declara que ha acaecido un “supuesto de incumplimiento”, el equipo deberá devolverse a Veritas o al Agente dentro de las 24 horas (fin de semana y días festivos excluidos) o el equipo estará sujeto a recuperación de la posesión. En caso de que el equipo arrendado no se devuelva a Veritas o al Agente cuando sea solicitado ante un incumplimiento, ello podrá, conforme a las leyes del estado, constituir hurto, que es un delito grave punible con pena de prisión o multa.

7. Autorización para tarjeta de crédito y cheques rechazados: Si el Arrendatario demora más de 10 (diez) días en realizar el pago de una suma que adeuda conforme al presente contrato, el Arrendatario autoriza por el presente a Veritas a enviar un comprobante de tarjeta de crédito a nombre del Arrendatario para el pago de las sumas que adeuda conforme al presente contrato y a incluir el saldo restante del precio de compra menos el crédito por los pagos de arrendamiento previamente efectuados, si el equipo no se devuelve a Veritas o al Agente cuando se solicite. Si el cheque del Arrendatario se devuelve sin pagar, el Arrendatario autoriza por el presente a debitar de manera electrónica de su cuenta el monto del cheque y el cargo por devolución que permita el estado.

8. Restitución: El Arrendatario que no realice los pagos del arrendamiento de manera puntual tiene derecho a restituir el contrato de arrendamiento de equipo original sin perder ningún derecho ni opción que haya adquirido previamente en el contrato de arrendamiento de equipo si el Arrendatario entrega el equipo de inmediato a Veritas o al Agente cuando se solicite. El Arrendatario tiene 90 días para solicitar la restitución. Antes de la restitución, es necesario realizar todos los pagos del arrendamiento, pagar los cargos de mantenimiento y reparación y los cargos de entrega, si los hubiere. Si en el momento de la restitución, el equipo original no está disponible, se reemplazará por un equipo de igual calidad.

9. Autorización para informe crediticio: El Arrendatario autoriza a Veritas a obtener un informe crediticio personal. El contrato de arrendamiento de equipo está sujeto a aprobación dentro de los 30 días. El Arrendatario autoriza a Veritas a comunicarse con el cónyuge, el estudiante o el familiar más cercano en lo que respecta al presente contrato si se atrasa. Si efectúa el pago, el depósito de garantía (si existiera) se devolverá al Arrendatario dentro de los treinta días menos las deducciones que correspondan por daño excesivo, piezas faltantes, arrendamiento atrasado o recargo por mora.

10. Condiciones higiénicas del equipo arrendado: El Arrendatario acepta no responsabilizar a Veritas ni al Agente por las condiciones higiénicas del equipo arrendado (incluida la boquilla).

11. Responsabilidad por pérdida, daño o mantenimiento: El Arrendatario es responsable de los costos incurridos por Veritas en caso de pérdida o daño del equipo alquilado, con excepción de los ocasionados por el desgaste natural producido por el transcurso del tiempo y por el uso normal del bien. En caso de pérdida o robo del equipo arrendado, el Arrendatario pagará el Precio de compra de arrendamiento, más impuestos, menos los pagos de arrendamiento que correspondan a Veritas cuando se lo solicite. Dicha responsabilidad no podrá superar el precio de compra al contado en el momento de producirse la pérdida o el daño. Veritas no ofrece seguro de responsabilidad por el uso y el funcionamiento del equipo arrendado por parte del Arrendatario. El Arrendatario es responsable del mantenimiento y de la reparación del equipo arrendado, incluidos todos los ajustes, reparaciones y limpieza general. (*Consulte el Programa de mantenimiento y reemplazo opcional a continuación) El Arrendatario no está obligado a comprar el Programa de mantenimiento y reemplazo. Si el Arrendatario renuncia al Programa de mantenimiento y reemplazo, será necesario realizar un depósito de garantía.

Veritas Instrument Rental Incorporated
Términos y condiciones del Contrato de arrendamiento de equipo (SRA) v2.0(9/13)

12. Integridad del acuerdo/Importancia del cumplimiento de los plazos: El presente contrato de arrendamiento representa el acuerdo completo entre el Arrendatario y Veritas, y solo podrá modificarse, alterarse o reformarse mediante notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de Veritas. El cumplimiento de los plazos es de importancia fundamental. Todos los pagos tienen vencimiento y el equipo debe devolverse a Veritas o al Agente.

13. Pago automático: Al activar la casilla de Pago automático en el anverso, el Arrendatario autoriza el débito automático de la tarjeta de crédito o tarjeta de débito Visa que se muestra en el anverso para pagos mensuales en virtud del presente Contrato.

14. Jurisdicción y selección del fuero: Las partes del presente contrato aceptan que todas las acciones y los juicios que surjan en relación con el presente Contrato se someterán a la jurisdicción exclusiva de los tribunales federales y estatales con asiento en el Condado de Pinellas, Estado de Florida. Por el presente, las partes renuncian a los derechos que pudieran corresponderles para plantear cualquier excepción de falta de competencia, forum non conveniens o cualquier doctrina similar con respecto a cualquier acción judicial iniciada conforme a este párrafo, y estipulan que los tribunales federales y estatales con asiento en el Condado de Pinellas, Estado de Florida, tendrán competencia sobre la persona de cada una de las partes a los efectos de entender en cualquier conflicto, controversia o juicio que se origine en relación con el presente Contrato. Toda sentencia definitiva dictada contra una de las partes en cualquier acción o juicio será inapelable respecto del objeto de dicha sentencia definitiva y podrá ejecutarse en otras jurisdicciones de cualquier manera que la ley estipule. Indemnidad: El Agente es responsable de proteger los datos financieros y/o personales que suministre el Arrendatario como parte del presente Contrato, y el Agente deberá mantener a Veritas indemne respecto de todos los honorarios de abogados y costos relacionados con la defensa legal de Veritas en cualquier acción si el Arrendatario presentara un reclamo, cargo o juicio contra Veritas debido a que el Agente no ha protegido correctamente la información financiera o personal del Arrendatario recopilada en este Contrato

Cobertura de Mantenimiento y Reemplazo

REPARACIÓN: Veritas o el Agente realizarán todas las reparaciones y ajustes que correspondan para mantener el equipo en buenas condiciones (si la cuenta está al día). Esto no incluye la restauración de la terminación, los daños intencionados, los daños ocasionados por manejo poco cuidadoso, la limpieza, ni el reemplazo de accesorios fungibles como boquillas (quebradas o perdidas), ligaduras, fundas de boquillas, lengüetas, aceite, hisopos, cuerdas, resina de trementina, parches de tambores, palillos de tambor, etc.

PRÉSTAMO: En caso de que sea necesario devolver el equipo arrendado a Veritas o al Agente para que realice reparaciones durante más de tres (3) días laborables (sin incluir los fines de semana y los días festivos nacionales), Veritas o el Agente prestarán al Arrendatario un instrumento sin cargo (sujeto a disponibilidad).

REEMPLAZO (Exención de responsabilidad por pérdida/daño): Si el equipo es robado por entrada forzada o está dañado de manera tal que no se puede reparar, VERITAS lo reemplazará por uno de igual calidad por un cargo deducible de \$50,00 o el 20% del Valor (el monto que sea mayor). VERITAS exigirá pruebas y que se informen de manera satisfactoria las circunstancias de la pérdida. Para la cobertura de mantenimiento y reemplazo, la cuenta de arrendamiento deberá estar al día y el Arrendatario deberá presentar una denuncia policial dentro de las 24 horas y notificar a Veritas dentro de las 48 horas.

Veritas Instrument Rental Incorporated
Términos y condiciones del Contrato de arrendamiento de equipo (SRA) v2.0(9/13)

AVISO

Usted está arrendando este equipo. No será propietario del mismo hasta que no realice todos los pagos programados de manera regular o haga uso de la opción de compra anticipada. Si no realiza los pagos exigidos ni ejerce la opción de compra anticipada, no tendrá derecho a conservar el equipo. Sujeto a sus períodos de gracia y derechos de restitución, el arrendador (Veritas o el Agente) tendrá derecho a recuperar la posesión del equipo si usted no realiza los pagos del arrendamiento según está programado. Sus derechos y responsabilidades están completamente explicados en el presente contrato de arrendamiento de equipo.